

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Autorización y renovación para la pesca artesanal jurídicamente asociada (marina y continental)

Institución:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Categoría de servicios:	Servicios Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura-CENDEPESCA
Nombre:	Autorización y renovación para la pesca artesanal jurídicamente asociada (marina y continental)
Dirección:	Final Primera Avenida Norte y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla.
Horario:	DE 7:30 a 12 m, y de 12:40 a 3:30 pm
Tiempo de respuesta:	10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud y documentos completos
Área responsable:	Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura
Encargado del servicio:	El encargado del servicio no es un FUNCIONARIO del MAG, por tanto de acuerdo a la SENTENCIA de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia-CSS N 21-20 RA-SCA , del 16 de noviembre de 2020, es información CONFIDENCIAL los nombres de los servidores públicos que no son FUNCIONARIOS.
Descripción:	Se autoriza y renueva la embarcación para la pesca artesanal jurídicamente asociada marina y continental.
Requisitos generales:	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud dirigida al Director General (formulario proporcionado por CENDEPESCA)2. Copia certificada por Notario del NIT del Representante Legal3. Copia certificada por Notario del NIT de la persona jurídica4. Que los asociados posean el Carné de autorización de pescador artesanal extendido por CENDEPESCA5. Personería jurídica con la que actúa6. Listado de socios y de embarcaciones7. Cancelar los derechos de acceso <p>Procedimiento: Entrega formato de solicitud y guía de requisitos a usuario. 2. Usuario presenta solicitud y documentos anexos. 3. Delegado verifica cumplimiento de requisitos, ingresa datos al sistema de registro y anexa documentos a expediente. 4. Cumplido los requisitos la Coordinadora elabora Resolución y certificación de la Resolución autorización y envía a Director General. 5. Director General firma y sella Resolución y Certificación 6. Delegado elabora acta y notifica a usuario la certificación de la Resolución que contiene la autorización de pesca jurídicamente asociada. 5. Responsable del registro emite Carné de la Licencia de Embarcación. 6. Inspector de pesca entrega a usuario el Carné de la Licencia de embarcación.</p>

Costo: 0.00

Observaciones: Tarifa o Costo: Sin costo.